



F1. 131

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2018-00080-00

1. Cumplido lo dispuesto en el auto del 19 de octubre de 2020, se designa como curador *ad litem*, de los herederos indeterminados de Luis Rufo Ramírez Martínez en los términos del numeral 7 del art. 48 del CGP, al abogado **Germán Jaimes Taboada** a quien se le notificará en la calle 13 # 7-80 Of. 346, teléfono 2822808, Email: germanjaimestaboada@hotmail.com y/o conforme el artículo 11 del Decreto 806 del CGP., con quien se continuará el trámite del proceso.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación al designado, adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar, al plenario prueba documental idónea, de guardar silencio y no posesionarse en debida forma se procederá a la compulsión de copias con destino a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, a fin de que inicie las acciones a que haya lugar, así como ser sancionado con multas hasta por 10 SMMLV, por incumplir lo aquí ordenado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **39** fijado hoy **11/03/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

fcaec5e81f741510c3bfa0cfc19adb4d8babfd1ef06961b6c9225fb2aa6cca02

Documento generado en 10/03/2021 09:40:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>